

BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE 15 DE FEBRERO DE 2023

Asistentes:

Santiago Serrano Barranco	IUCMLV
Enrique García Serrano	IUCMLV
Víctor Manuel Roldan Hernández	IUCMLV
Santiago Cabras Flores	PSOE

SECRETARIA ACCIDENTAL

Doña María Isabel Hernández García

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), siendo las 19:37 horas del día 15 de febrero de 2023, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde-presidente Don Santiago Serrano Barranco, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento.

No asisten Pedro Barco Serrano, Marcos Pérez Elipe y José Manuel Sánchez Prieto.

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

2. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION FINAL Y RECEPCION DE LA OBRA DENOMINADA “EJECUCION DE PANTALLA DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN TALUD”.

"Visto que, en el Pleno de 16 de marzo de 2022, en sesión ordinaria, punto segundo del orden del día, se adjudicó el contrato de obra arriba referido a la mercantil Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A, con C.I.F. A-28376309 por un precio del contrato ascendente a la cuantía de ciento veintitrés mil sesenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (123.067,44 euros IVA incluido) y un plazo de ejecución contractual de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Visto que posteriormente, con fecha 22 de marzo de 2022 se formalizó el referido contrato de obras (CO 1/2021) por importe de ciento veintitrés mil cincuenta y siete euros (123.057,00 euros IVA incluido), una vez detectada una errata en el cálculo del importe del IVA y el importe del presupuesto total (IVA incluido) en el acuerdo llevado a Pleno en la sesión de 16 de marzo de 2022.

Resultando que con fecha 05 de abril de 2022 se extiende acta de comprobación de replanteo autorizando la dirección facultativa el inicio de la ejecución de las obras.

Visto que se han tramitado las siguientes certificaciones ordinarias de obra por un importe total de 122.491,87 euros:

Numero	Mes	Importe
1	Mayo 2022	75.916,28
2	Junio 2022	6.551,76
3	Julio 2022	10.575,05
4	Agosto 2022	1.275,38
5	Septiembre 2022	19.282,70
6	Octubre 2022	8.890,70
	TOTAL	122.491,87

Considerando que Don Joaquín López Visus, Director de la obra, con fecha tres de noviembre de 2022 certificada la finalización de las obras el día cuatro de octubre de 2022.

Resultando que el día 23 de noviembre de 2022 se emitió el acta de recepción de la obra al comprobar que éstas se hallaban en buen estado y ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas, dando por recibidas las obra y autorizándose su entrega el uso público, comenzando a transcurrir, a partir de dicho día, el plazo de garantía de las mismas previsto en el contrato.

Visto que el día 20 de enero de 2023 se emitió certificación final de ejecución de la obra por importe total de 9.352,88 euros, de los cuales 5.781,87 correspondientes incrementos de unidades de obra ejecutados con precios de proyecto y 3.571,01 € correspondientes a unidades de obra no definidas en proyecto, por circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de la obra.

Visto el informe técnico, de fecha 09 de febrero de 2023, explicativo de los hechos más relevantes y significativos acaecidos durante el desarrollo de las obras que se transcribe a continuación:

1.-Económicos.

a) En relación a presupuesto Alta PIR.

DESGLOSE MACRO ACTUACION EJECUCION PANTALLA CONTENCIÓN TALUD CALLE HUERTOS				
Total Ejecutado de OBRA				131.925,36
Ejecutado según proyecto			122.442,17	
Incremento obra ejecutado con precios unitarios proyecto			5.912,18	
Incremento obra ejecutado con precios nuevos			3.571,01	
Mejora adjudicataria "Barrera tipo Sol Ayto. Madrid"			0,00	
Total Ejecutado de GASTOS ASOCIADOS				9.345,12
ESTUDIO GEOTECNICO			1.871,37	
ESTUDIO TOPOGRAFICO			393,25	
REDACCION PROYECTO, DIRECCION OBRA Y COORDINACION			7.080,50	
Total Realmente Ejecutado				141.270,48
Total Alta actuación PIR				132.914,01
Diferencial excedido entre Alta PIR y Real ejecutado				8.356,47

b) En relación al total ejecutado de obra. Certificaciones.

En el cuadro inferior adjunto se presenta extracto de las certificaciones habidas en la obra, su cálculo de ejecución material por capítulos y su subsiguiente implementación de los conceptos de gastos generales, beneficio industrial, baja de adjudicación e IVA hasta llegar al presupuesto de adjudicación.

Ha de hacerse notar que, como se observa en el cuadro y debido a una errata tipográfica de transcripción de datos, en la certificación nº2, en su caratula y adjunta como anexo a este documento, existe un error en el concepto "Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación (A)-(B)" poniendo un valor de 82.548,65 euros y debía poner 82.468,04 euros. Dado que el error fue identificado con posterioridad a la emisión de la factura y su correspondiente abono, se procedió a su subsanación (82.548,65 - 82.468,04 euros), incrementando el importe

de la factura correspondiente a la certificación nº3. Por ello el importe de la factura correspondiente a la certificación nº3 es de 10.655,65 euros y no de 10.575,05 como hubiera debido ser por lo referido en sus cálculos.

Capítulos	Certificación	Certificación	Certificación	Certificación	Certificación	Certificación	Certificación
	N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7
Capítulo 1.- Demoliciones		2.003,18	2.366,54	2.366,54	2.480,09	2.480,09	2.480,09
Capítulo 2.- Acondic.del terreno		1.058,05	2.114,20	2.114,20	3.713,62	3.713,62	3.713,62
Capítulo 3.- Pantalla	52.348,82	52.348,82	53.342,41	54.228,59	54.228,59	54.228,59	58.246,02
Capítulo 4.- Firmes y pavimentos urbanos			3.267,96	3.267,96	14.795,49	20.814,35	20.814,35
Capítulo 5.- Gestión de residuos		1.491,14	2.951,01	2.951,01	2.951,01	2.951,01	2.951,01
Capítulo 6.- Seguridad y salud	400,25	400,25	663,21	663,21	820,95	979,63	979,63
PN1.- Instalación Canalizac. nueva línea El.							709,38
PN2.- Retirada línea eléctrica existente							261,58
PN3.- Incr. Suminist. y coloc. tubular 400							1.405,20
PN4.- Recrecido pozo registro							105,09
Presto.Ejecución Material (PEM)	52.749,07	57.301,44	64.705,33	65.591,51	78.989,75	85.167,29	91.665,97
13% Gastos Generales (GG)	6.857,38	7.449,19	8.411,69	8.526,90	10.268,67	11.071,75	11.916,58
6% Beneficio industrial (BI)	3.164,94	3.438,09	3.882,32	3.935,49	4.739,39	5.110,04	5.499,96
GG + BI (SumaGGBI)	10.022,32	10.887,27	12.294,01	12.462,39	15.008,05	16.181,79	17.416,53
PEM + SumaGGBI (PEMGGBI)	62.771,39	68.188,71	76.999,34	78.053,90	93.997,80	101.349,08	109.082,50
0,048845844022899% s/PEMGGBI (BAJA)	-30,66	-33,31	-37,61	-38,13	-45,91	-49,50	-53,28
PEMGGBI - BAJA (PA)	62.740,73	68.155,40	76.961,73	78.015,77	93.951,89	101.299,58	109.029,22
21% IVA sobre PA	13.175,55	14.312,64	16.161,96	16.383,31	19.729,90	21.272,91	22.896,14
Certificac. a Origen Detallado AytoCorpa	75.916,28	82.468,04	93.123,69	94.399,08	113.681,79	122.572,49	131.925,36
Certificac. Anterior detallado AytoCorpa	0,00	75.916,28	82.468,04	93.123,69	94.399,08	113.681,79	122.572,49
Importe a pagar Cert. AytoCorpa	75.916,28	6.551,76	10.655,65	1.275,39	19.282,71	8.890,70	9.352,87
Presentado en DocumentoCertificación	75.916,28	82.548,65	93.123,70	94.399,08	113.681,79	122.572,48	131.925,36
Error/Ajuste Diferen. Documental Certific.	0,00	-80,61	-0,01	0,00	0,00	0,01	0,00
Importe Factura correcto s/ certificación	75.916,28	6.632,37	10.575,05	1.275,38	19.282,71	8.890,69	9.352,88
Importe Factura realmente emitida	75.916,28	6.551,76	10.655,65	1.275,38	19.282,70	8.890,70	9.352,88
Subsanación Error Documental	0,00	-80,61	80,60	0,00	-0,01	0,01	0,00

c) En relación al ítem "obra ejecutada según proyecto". Imputación en certificación.

En el cuadro inferior adjunto se presenta extracto de las cuantías certificadas mes a mes y que corresponden exclusivamente a la obra ejecutada según proyecto, es decir unidades ejecutadas de acuerdo a mediciones y precio unitarios de proyecto. La liquidación según este ítem es de **122.442,17 euros**.

<u>Capítulos</u>	Certificación						
	N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7
Capítulo 1.- Demoliciones		2.003,18	2.366,54	2.366,54	2.480,09	2.480,09	2.480,09
Capítulo 2.- Acondic.del terreno		1.058,05	2.114,20	2.114,20	3.713,62	3.713,62	3.713,62
Capítulo 3.- Pantalla	52.348,82	52.348,82	53.342,41	54.228,59	54.228,59	54.228,59	54.228,59
Capítulo 4.- Firmes y pavimentos urbanos			3.267,96	3.267,96	14.704,95	20.723,81	20.723,81
Capítulo 5.- Gestión de residuos		1.491,14	2.951,01	2.951,01	2.951,01	2.951,01	2.951,01
Capítulo 6.- Seguridad y salud	400,25	400,25	663,21	663,21	820,95	979,63	979,63
Presto.Ejecución Material (PEM)	52.749,07	57.301,44	64.705,33	65.591,51	78.899,21	85.076,75	85.076,75
13% Gastos Generales (GG)	6.857,38	7.449,19	8.411,69	8.526,90	10.256,90	11.059,98	11.059,98
6% Beneficio industrial (BI)	3.164,94	3.438,09	3.882,32	3.935,49	4.733,95	5.104,61	5.104,61
GG + BI (SumaGGBI)	10.022,32	10.887,27	12.294,01	12.462,39	14.990,85	16.164,58	16.164,58
PEM + SumaGGBI (PEMGGBI)	62.771,39	68.188,71	76.999,34	78.053,90	93.890,06	101.241,33	101.241,33
0,048845844022899% s/PEMGGBI (BAJA)	-30,66	-33,31	-37,61	-38,13	-45,86	-49,45	-49,45
PEMGGBI -BAJA (PA)	62.740,73	68.155,40	76.961,73	78.015,77	93.844,20	101.191,88	101.191,88
21% IVA sobre PA	13.175,55	14.312,64	16.161,96	16.383,31	19.707,28	21.250,29	21.250,29
Certificac. a Origen	75.916,28	82.468,04	93.123,69	94.399,08	113.551,48	122.442,17	122.442,17
Certificac. Anterior	0,00	75.916,28	82.468,04	93.123,69	94.399,08	113.551,48	122.442,17
<u>Certificación Parcial</u>	75.916,28	6.551,76	10.655,65	1.275,39	19.152,40	8.890,69	0,00

d) En relación al ítem "Incremento obra ejecutada con precios unitarios de proyecto". Imputación en certificación.

En el cuadro inferior adjunto se presenta extracto de las cuantías certificadas mes a mes y que corresponden exclusivamente a "Incremento obra ejecutada con precios unitarios de proyecto", es decir unidades ejecutadas de acuerdo a precios unitarios de proyecto. La ejecución de obra contemplada en este epígrafe se deriva de la toma de decisión, exclusivamente técnica, de la dirección facultativa de las obras, en uso de sus atribuciones y en pos de la mejora cualitativa y cuantitativa de la calidad final de la obra.

En relación al capítulo 3.- "Pantalla" se dota a ésta de una continuidad estructural longitudinal a través de la ejecución de cinco (5) micropilotes, añadidos a los ya ejecutados según medición de proyecto, para la mejora de la seguridad a largo plazo de la estabilidad frente a deslizamiento del cimientto de la calle Huertos. Las afecciones habidas en el momento de ejecución de la pantalla, así como la resistencia al corte del terreno presentada durante la ejecución de los micropilotes de proyecto, sensiblemente diferente a la mostrada por los sondeos geotécnicos previos, sirvieron de base, entre otros, para dicha decisión.

En relación al capítulo 4.- "Firmes y pavimentos urbanos", se dota a la calzada de un imbornal más, en proyecto solo constaba una unidad, para la evacuación de pluviales de ésta (4.5 Imbornal. Con ello, además, se mejora su drenaje y su posible afección al talud de la actuación.

En ambos casos, el incremento de medición derivado se certifica a precios de proyecto, **NO** generando por ello en ningún caso precio nuevo alguno. El importe efectivo a pagar a la contrata (precios de adjudicación menos baja contrata) derivada de este ítem es de **5.912,17** euros, un 4,80 % del precio de adjudicación de la obra (123.057,00 euros).

Capítulos	Certificación						
	N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7
Capítulo 3.- Pantalla							4.017,43
Capítulo 4.- Firmes y pavimentos urbanos					90,54	90,54	90,54
Presto.Ejecución Material (PEM)	0,00	0,00	0,00	0,00	90,54	90,54	4.107,97
13% Gastos Generales (GG)	0,00	0,00	0,00	0,00	11,77	11,77	534,04
6% Beneficio industrial (BI)	0,00	0,00	0,00	0,00	5,43	5,43	246,48
GG + BI (SumaGGBI)	0,00	0,00	0,00	0,00	17,20	17,20	780,51
PEM + SumaGGBI (PEMGGBI)	0,00	0,00	0,00	0,00	107,74	107,74	4.888,48
0,048845844022899% s/PEMGGBI (BAJA)	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,05	-0,05	-2,39
PEMGGBI -BAJA (PA)	0,00	0,00	0,00	0,00	107,69	107,69	4.886,09
21% IVA sobre PA	0,00	0,00	0,00	0,00	22,61	22,61	1.026,08
Certificac. a Origen	0,00	0,00	0,00	0,00	130,30	130,30	5.912,17
Certificac. Anterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130,30	130,30
Certificación Parcial	0,00	0,00	0,00	0,00	130,30	0,00	5.781,87

e) En relación al ítem "Incremento obra ejecutada con precios nuevos". Imputación en certificación. Estos precios nuevos deben considerarse "**capitulares**" al contemplar en ellos sus auxiliares y descompuestos de conformación. Se ha adoptado esta forma de proceder para facilitar la trazabilidad del proceso. Es importante para este técnico dejar constancia que, quizás el proceso de conformación de precios nuevos es sensiblemente mejorable, pero no es menos cierto que entendemos que, lo planteado, refleja con suficiente exactitud y credibilidad la realidad de lo ocurrido y el impacto económico en las cuentas de este ayuntamiento de los errores documentales existentes, y ya referidos, de terceras administraciones y que fueron utilizados para la redacción del proyecto.

Según detalle, tenemos dos (2) incidencias (Capitulares) **NO** previstas en proyecto por desconocimiento de la naturaleza de su origen. La primera relativa a la identificación en obra y durante la ejecución de ésta de la ubicación de la traza en planta de la línea eléctrica en lugar distinto al definido en los planos de la compañía suministradora. En la realidad el trazado de la línea se situaba justo en la zona de afección de la pantalla de micropilotes que se estaba ejecutando, dando lugar a una modificación no proyectada de ella y que se materializa a través de la construcción de nueva línea eléctrica y retirada de la existente (PN1 y PN2).

La segunda incidencia está vinculada con la red de saneamiento existente y el deterioro identificado en ella (PN3 y PN4), con un alcance técnico que recomendaba, de acuerdo con la compañía concesionaria del servicio, su subsanación y adaptación a la realidad de los usos actuales de la localidad de Corpa, todo ello concomitante con la propia obra que se estaba efectuando.

Es importante resaltar la sensible afección de estas incidencias respecto al impacto temporal en el desarrollo de las obras y al efecto concomitante en la coordinación de administraciones y empresas para la toma de decisión respecto a los pasos a dar técnica y administrativamente.

Es notorio que la aprobación explícita y formal por el órgano contratante de los precios nuevos se realiza con posterioridad a la finalización de las obras, siendo ello debido a que la prioridad de la dirección facultativa de las obras y por tanto del ayuntamiento de Corpa, siempre fue dar seguridad a la estabilidad del talud afectado, a las cimentaciones de los edificios colindantes afectados por el propio círculo de deslizamiento del talud y el resto de excavaciones existentes en ese hito temporal de la obra (las lluvias e inclemencias meteorológicas varias del momento comprometían la seguridad estructural), acelerando en la medida de lo posible su ejecución y no

esperando a un acuerdo explícito y formal entre todas las partes, sensiblemente difícil en ese momento, y que con posterioridad fuera fehacientemente refrendado en pleno extraordinario por el órgano contratante.

En el cuadro inferior adjunto se presenta extracto de las cuantías certificadas mes a mes y que corresponden exclusivamente a "Incremento obra ejecutada con precios nuevos". Estas incidencias **SI** generan precios nuevos y, por ende, un importe efectivo a pagar a la contrata (precios de adjudicación menos baja contrata) derivada de este concepto de **3571,01 euros**, un 2,90% del precio de adjudicación de la obra (123.057,00 euros).

<u>Capítulos</u>	Certificación						
	N1	N2	N3	N4	N5	N6	N7
PN1.- Instalación Canalizac. nueva línea El.							709,38
PN2.- Retirada línea eléctrica existente							261,58
PN3.- Incr. Suminist. y coloc. tubular 400							1.405,20
PN4.- Recrecido pozo registro							105,09
Presto.Ejecución Material (PEM)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.481,25
13% Gastos Generales (GG)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322,56
6% Beneficio industrial (BI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148,88
GG + BI (SumaGGBI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	471,44
PEM + SumaGGBI (PEMGGBI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.952,69
0,048845844022899% s/PEMGGBI (BAJA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,44
PEMGGBI -BAJA (PA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.951,25
21% IVA sobre PA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	619,76
Certificac. a Origen Detallado AytoCorpa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.571,01
Certificac. Anterior detallado AytoCorpa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<u>Certificación Parcial</u>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.571,01

f) En relación al ítem "Mejora adjudicataria "Barrera tipo Sol Ayto. Madrid".

En este ítem se refiere la actuación de vallado tipo "SOL" del Ayuntamiento de Madrid que como mejora de oferta se ha ejecutado por la adjudicataria de la obra a coste cero para este ayuntamiento. Se acredita y se hace constar que se ha ejecutado, que no se ha hecho constar en las certificaciones de obra de forma explícita, estando implícita a coste de ejecución material cero euros. En relación documental se adjunta certificado del director facultativo relativo a este concepto.

2.- Plazo de ejecución.

En relación al plazo de ejecución es notorio que los plazos se han dilatado más allá de los inicialmente previstos, 4 meses, por razones ajenas a este ayuntamiento y por razones sobrevenidas a la propia ejecución e inherentes a la propia actividad de la construcción. La prioridad de la dirección facultativa de las obras, de la contrata y de este mismo ayuntamiento ha sido, en todo momento, la seguridad de las obras y, por ende, de los ciudadanos del municipio de Corpa, se hace constar en este punto la grave situación coyuntural planteada por las incidencias citadas con anterioridad y que pudieron ser objeto de tensiones contractuales entre las partes. Es cierto que el acta de replanteo de la obra es de fecha 5 de abril de 2022 y que el acta de recepción de obra es de fecha 23 de noviembre de 2022 pero como se puede observar en los importes certificados, el corazón de la obra se ejecutó en los primeros meses, siendo ésta ralentizada por las incidencias acontecidas y la implicación en la resolución de terceras administraciones (UFD y Canal de Isabel II), que generó una demora sensiblemente incontrolable y difícilmente cuantificable debido al efecto de lo desconocido, más aún en la gestión administrativo-técnica de este ayuntamiento.

A título informativo se adjunta cuadro con los hitos temporales más significativos.

16/03/2022	Adjudicación obra
22/03/2022	Formalización contrato obra
05/04/2022	Acta comprobación replanteo
04/10/2022	Finalización de las obras
03/11/2022	Certificado Final de obra DF
23/11/2022	Acta recepción de obra
20/01/2023	Certificación final de obra

3.- Relación documental anexa.

- Acta de comprobación de replanteo
- Acta de recepción de obra.
- Certificaciones de obra ordinarias, última y final.
- Facturas correspondientes a las certificaciones.
- Justificantes de pago de las facturas de las certificaciones.
- Acta de medición general de la obra.
- Informe final de obra de la dirección facultativa.
- Documentación relativa a los controles de calidad. Certificados
- Gestión de residuos de la obra. Certificados.
- Relación de precios nuevos, certificado relativo de la dirección facultativa y acta y aprobación por el órgano de contratación.
- Instalaciones. Certificado.
- Planos "as built" de la obra.
- Fotografía cartel de la obra.
- Fotografía hito conmemorativo.
- Certificado mejora oferta adjudicataria "Vallado".

4.- Conclusiones.

- La liquidación de obra presenta un importe de **131.925,36 euros**, correspondiendo **122.422,17 euros** a la obra ejecutada de acuerdo a lo recogido en proyecto, **5.912,18 euros (4,80 % s/ Pres. adjudicación)** a obra ejecutada por necesidades técnicas y operativas de la obra y certificadas a precios unitarios definidos en proyecto y **3.571,01 euros (2,90 % s/ Pres. adjudicación)** a obra



- ejecutada por circunstancias sobrevenidas y no definidas en proyecto y certificada de acuerdo a precios nuevos "capitulares".*
- *Acreditada fehacientemente el cumplimiento de la ejecución a "coste cero" de la mejora ofertada por la adjudicataria relativa a "Actuación vallado tipo -SOL- del Ayto. de Madrid".*
 - *El importe global real de la actuación (liquidación de obra ejecutada + gastos asociados efectivos) es de **141.270,48 euros**. El importe correspondiente al alta PIR de la actuación es de **132.914,01 euros**. El saldo resultante entre dichos importes, **8.356,47 euros (6,28% s/ Presupuesto alta PIR)**, es el importe excedido entre lo inicialmente solicitado en "alta PIR" y lo efectivamente implementado en la ejecución de la actuación.*
 - *Los plazos de ejecución se han visto sensiblemente afectados, principalmente debidos a las circunstancias sobrevenidas ajenas a proyecto e inherentes a la construcción, relacionada en la documentación anexa y extractada a lo largo de este informe.*

Considerando el informe final de obra emitido por la Dirección facultativa, certificado final de obra, certificaciones parciales de obra y acta de medición de obra.

Visto el informe se secretaria-intervención de fecha 09 de febrero de 2023.

*Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, se eleva al pleno la siguiente, **PROPUESTA**:*

PRIMERO. *Quedar por enterado de la recepción de las obras comprendidas en el proyecto denominado "EJECUCION DE PANTALLA DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN TALUD" ejecutadas por la mercantil SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES, S.A, CON C.I.F. A-28376309, con efectos de 23 de noviembre de 2022 en que se suscribió el acta de recepción y con un importe total ejecutado de 131.925,36 €.*

*El plazo de garantía será de **VEINTICUATRO meses** contados a partir del día siguiente al de la recepción de la obra el día 23 de noviembre de 2022.*

SEGUNDO. *Aprobar la certificación final de obra de la citada obra emitida por la dirección facultativa por importe de 9.352,88 euros de los cuales 5.781,87 corresponden a incrementos de unidades de obra ejecutados con precios de proyecto y 3.571,01 € correspondientes a unidades de obra no definidas en proyecto, por circunstancias sobrevenidas durante la ejecución de la obra.*

TERCERO. *Aprobar los precios nuevos: PN1, PN2, PN3 y PN4 según informe emitido por el técnico.*

CUARTO. *Aprobar, disponer y reconocer de la siguiente factura:*

Factura nº 23/0027 de 31 de enero de 2023 emitida por la mercantil SONDEOS, INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES, S.A-SITE, S.A. con CIF: A28376309, en concepto Certificación nº 7 Proyecto Básico y de Ejecución de Pantalla de Contención de Tierras en Talud en calle Huertos, Corpa. Madrid por importe de 7.729,65 euros más IVA 21%: 1.623,23 euros, Total: 9.352,88 euros.

QUINTO. *Ordenar el pago de la cantidad de 9.352,88 euros contenida en la certificación final de obra a favor del contratista y en la factura nº 23/0027.*

SEXTO. *Notificar el presente acuerdo a los interesados”.*

El concejal, Enrique García Serrano explica que esta obra se aprobó hace bastante y se ha encarecido en 8.356,47 euros debido a que se han hecho cinco micropilotes más porque cuando terminaron de hacer los micropilotes había una zona que no se había calculado en el proyecto pero que era interesante hacerla porque ahí también estaba la calle un poco fastidiada, que es lo que da hacía la calle Mayor. También se hecho un imbornal más. ’

Enrique lee textualmente el siguiente párrafo del informe emitido por el técnico aclaratorio de la realización de cinco micropilotes más: *“añadidos a los ya ejecutados según medición de proyecto, para la mejora de la seguridad a largo plazo de la estabilidad frente a deslizamiento del cimiento de la calle Huertos. Las afecciones habidas en el momento de ejecución de la pantalla, así como la resistencia al corte del terreno presentada durante la ejecución de los micropilotes de proyecto, sensiblemente diferente a la mostrada por los sondeos geotécnicos previos, sirvieron de base, entre otros, para dicha decisión”.*

Enrique continúa explicando que se pasa de dos imbornales a tres. Que los micropilotes representan 5.912,18 euros. Los tubos de saneamiento se han cambiado por exigencias de la normativa del Canal de Isabel II, de 300 a 400.

La Secretaria informa que también se ha cambiado la línea eléctrica. La antigua iba por el mismo sitio que los micropilotes. Está la han dejado anulada y la nueva la han reconducido para hacerla coincidir con los planos de línea eléctrica de Inkolan.

Enrique explica que los tubos de saneamiento y la nueva línea eléctrica suponen 3.571,01 euros.

La secretaria informa que los 5.912,18 euros y los 3.571,01 euros suman de 9.352,88 euros, importe de la Certificación Final de obra. Que han presentado la Certificación Final. El Acta de Recepción de la obra se firmó el día 23 de noviembre de 2022 y han presentado la factura correspondiente a la Certificación Final, que es lo que queda por liquidar de la obra porque el resto está pagado.

Enrique informa que se han pagado 122.572,48 euros.

La Secretaria aclara que se han pagado 122.442,17 euros correspondientes a las certificaciones número uno a la seis que se han ido pagando según se han ido ejecutando partes de la obra.

Enrique informa que este incremento de la obra se va a solicitar a la Comunidad de Madrid para que lo abonen, aunque no es seguro que sea así.

La Secretaria explica que, de ese incremento de obra, los 5.912,18 euros son excesos de medición (micropilotes e imbornal) representando menos del diez por ciento y, por tanto, lo asume la Comunidad de Madrid y los 3.571,01 euros (precios nuevos) representando menos del tres por ciento, debiendo ser asumido por la Comunidad de Madrid.

La Secretaria informa que, una vez aprobado esta propuesta, la semana que viene se procederá a justificar la subvención. Falta pagar la factura, certificar el acuerdo plenario y mandar toda la documentación a la Comunidad de Madrid. La semana pasada se ha solicitado el pago del primer cincuenta por ciento justificado con el pago de los gastos asociados de la obra., quedando pendiente de justificar el segundo cincuenta por ciento para que nos lo paguen.

El Alcalde dice que el primer cincuenta por ciento que, según el artículo 13 de la Bases del PIR, debería haberse pagado a la firma del contrato y no lo han hecho, como ha ocurrido con el resto de las actuaciones.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

3 APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO DE CORPA.

“La Relación Valorada de Puestos de Trabajo (RPT) constituye el principal instrumento organizativo de las Entidades Locales, siendo un elemento esencial en la ordenación y gestión de todo el personal, diseñándose el modelo organizacional a nivel de estructura interna, ordenando y clasificando el personal en orden a la realización concreta del trabajo a desarrollar.

La RPT es un documento esencial de naturaleza técnica a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto. Las Relaciones Valoradas de Puestos de Trabajo deberán comprender los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual o por personal laboral e, indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos; cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

Considerando que se ha visto la necesidad de aprobar la Relación Valorada de Puestos de Trabajo para la ordenación y gestión de todo el personal del Ayuntamiento de Corpa.

Considerando la siguiente relación técnica y valoración de todos los puestos de trabajo existentes en la organización municipal:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO									
<i>El Personal Funcionario del Ayuntamiento de Corpa se regirá por lo establecido en el TREBEP y en la Ley Presupuestos Generales del Estado de cada año y se aplicarán automáticamente las subidas salariales pactadas en dicha Ley según corresponda.</i>									
CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	CPTO. DESTINO NIVEL	CPTO. ESPECIFICO (Mensual)	TAREAS GENERALES	OPCIÓN TELETRABAJO	FORMA DE PROVISIÓN	TITILACIÓN EXIGIDA	ÁREA / SERVICIO



FSI-01	Secretario-Interventor (Funcionarios de Admón. Local con Habilitación Nacional)	A1	27	12.994,94 €	Aquellas que se definen como preceptivas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.	SI	Concurso	Licenciado, Grado o determinada por Ley para Funcionarios Administración Local con Habilitación Nacional.	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
FADM-01	Administrativo	C1	16	13.875,26 €	Apoyo dpto. Secretaría y Administración. Padrón, urbanismo, recaudación y contabilidad.	SI	Concurso-Oposición	FP Sup., Bachillerato	ADMINISTRACIÓN
	Auxiliar Administrativo	C2	14					FP Med., Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	

PERSONAL LABORAL

- Equivalencias Grupos / Categorías Profesionales -

Grupos de clasificación profesional del Personal Laboral del Ayuntamiento de Corpa.	L1	L2	L3	L4	L5
Equivalencia con los Grupos de clasificación profesional del Personal Funcionario de Carrera.	A1	A2	C1	C2	AGRUP. PROFESIONAL E

El Personal Laboral del Ayuntamiento de Corpa en lo relativo a salarios, complementos y trienios, se asemejarán a los establecidos en la **Tabla de "RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO"** aprobadas cada año en la **Ley de Presupuestos Generales del Estado** y se aplicarán automáticamente las subidas salariales pactadas en dicha Ley según corresponda, con estas aclaraciones:

- **Salario Base:** Será el equivalente al correspondiente al del Grupo asignado en esta tabla.
- **Complemento de Puesto:** Será el equivalente al "Complemento de Destino" del Personal Funcionario del Nivel asignado en esta tabla.
- **Complemento Específico:** Será el asignado en esta tabla, y en su caso, se aplicarán automáticamente las subidas salariales aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.
- **Trienios:** Su importe se asimilará al del Grupo asignado en cada puesto, según lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO LABORAL	SUELDO BASE (Equivalente)	CPTO. PUESTO (Equivalente)	CPTO. ESPECÍFICO (Mensual)	TAREAS GENERALES	OPCIÓN TELETRABAJO	FORMA DE PROVISIÓN	TITILACIÓN EXIGIDA	ÁREA / SERVICIO
STU-01	Arquitecto (25 %)	L1	A1	NIVEL 26	10.192€	Emisión de informes técnicos, proyectos del Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid, concesión de licencias urbanísticas, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de	SI	Concurso-Oposición	Licenciado o Grado.	SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO



						resolución a nivel superior que se le requieran.				
ADM-01	Auxiliar Administrativo	L4	C2	NIVEL 14	3.620,96€	Tramitación de subvenciones, contratos, contabilidad, atención ciudadana, registro, centralita, correo, padrón.	SI	Concurso-Oposición	FP Med., Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	ADMINISTRACIÓN
ADM-02	Auxiliar Administrativo	L4	C2	NIVEL 14	3.620,96€	Apoyo dpto. Administración. Atención ciudadana, registro, centralita, correo, padrón, obras, urbanismo, recaudación, subvenciones.	SI	Concurso-Oposición	FP Med., Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	ADMINISTRACIÓN
SPM-01	Oficial de Obras y Multiservicios	L4	C2	NIVEL 16	7.050,12€	Coordinación del mantenimiento en general del municipio y de los diferentes servicios y actividades.	NO	Concurso-Oposición	FP Med. Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	SERVICIOS PÚBLICOS DE MANTENIMIENTO
SPM-02	Operario de Servicios Múltiples	L5	AGRUP. PROFESIONAL E	NIVEL 13	6.031,62€	Mantenimiento en general del municipio y apoyo a los diferentes servicios y actividades.	NO	Concurso-Oposición	Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	SERVICIOS PÚBLICOS DE MANTENIMIENTO
SPM-03	Operario de Servicios Múltiples	L5	AGRUP. PROFESIONAL E	NIVEL 13	6.031,62€	Mantenimiento en general del municipio y apoyo a los diferentes servicios y actividades.	NO	Concurso-Oposición	Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	SERVICIOS PÚBLICOS DE MANTENIMIENTO
SGL-01	Auxiliar Limpieza	L5	AGRUP. PROFESIONAL E	NIVEL 13	3.620,96€	Limpieza en general de edificios e instalaciones municipales.	NO	Concurso-Oposición	Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA
SGL-02	Auxiliar Limpieza (50 %)	L5	AGRUP. PROFESIONAL E	NIVEL 13	1.810,48€	Limpieza en general de edificios e instalaciones municipales.	NO	Concurso-Oposición	Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA
SGL-03	Auxiliar Limpieza (50 %)	L5	AGRUP. PROFESIONAL E	NIVEL 13	1.810,48€	Limpieza en general de edificios e instalaciones municipales.	NO	Concurso-Oposición	Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA

Considerando la conformidad a la presente Relación Valorada de Puestos de Trabajo por el representate sindical con fecha seis de febrero de 2023.

Visto el informe Propuesta-Secretaria de fecha 07 de febrero de 2023.

Visto el informe de Intervención de fecha 07 de febrero de 2023.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, se eleva al pleno la siguiente, **PROPUESTA**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación Valorada de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Corpa que se detalla a continuación:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO									
El Personal Funcionario del Ayuntamiento de Corpa se regirá por lo establecido en el TREBEP y en la Ley Presupuestos Generales del Estado de cada año y se aplicarán automáticamente las subidas salariales pactadas en dicha Ley según corresponda.									
CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	CPTO. DESTINO NIVEL	CPTO. ESPECIFICO (Mensual)	TAREAS GENERALES	OPCIÓN TELETRABAJO	FORMA DE PROVISIÓN	TITILACIÓN EXIGIDA	ÁREA / SERVICIO
FSI-01	Secretario-Interventor <i>(Funcionarios de Admón. Local con Habilitación Nacional)</i>	A1	27	12.994,94 €	Aquellas que se definen como preceptivas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.	SI	Concurso	Licenciado, Grado o determinada por Ley para Funcionarios Administración Local con Habilitación Nacional.	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
FADM-01	Administrativo	C1	16	13.875,26 €	Apoyo dpto. Secretaría y Administración. Padrón, urbanismo, recaudación y contabilidad.	SI	Concurso-Oposición	FP Sup., Bachillerato	ADMINISTRACIÓN
	Auxiliar Administrativo	C2	14					FP Med., Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	

PERSONAL LABORAL					
- Equivalencias Grupos / Categorías Profesionales -					
Grupos de clasificación profesional del Personal Laboral del Ayuntamiento de Corpa.	L1	L2	L3	L4	L5
Equivalencia con los Grupos de clasificación profesional del Personal Funcionario de Carrera.	A1	A2	C1	C2	AGRUP. PROFESIONAL E



El **Personal Laboral** del Ayuntamiento de Corpa en lo relativo a salarios, complementos y trienios, se asemejarán a los establecidos en la **Tabla de "RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO"** aprobadas cada año en la **Ley de Presupuestos Generales del Estado** y se aplicarán automáticamente las subidas salariales pactadas en dicha Ley según corresponda, con estas aclaraciones:

- **Salario Base:** Será el equivalente al correspondiente al del Grupo asignado en esta tabla.
- **Complemento de Puesto:** Será el equivalente al "Complemento de Destino" del Personal Funcionario del Nivel asignado en esta tabla.
- **Complemento Específico:** Será el asignado en esta tabla, y en su caso, se aplicarán automáticamente las subidas salariales aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.
- **Trienios:** Su importe se asimilará al del Grupo asignado en cada puesto, según lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO LABORAL	SUELDO BASE (Equivalente)	CPTO. PUESTO (Equivalente)	CPTO. ESPECIFICO (Mensual)	TAREAS GENERALES	OPCIÓN TELETRABAJO	FORMA DE PROVISIÓN	TITILACIÓN EXIGIDA	ÁREA / SERVICIO
STU-01	Arquitecto (25 %)	L1	A1	NIVEL 26	10.192€	Emisión de informes técnicos, proyectos del Programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid, concesión de licencias urbanísticas, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución a nivel superior que se le requieran.	SI	Concurso-Oposición	Licenciado o Grado.	SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
ADM-01	Auxiliar Administrativo	L4	C2	NIVEL 14	3.620,96€	Tramitación de subvenciones, contratos, contabilidad, atención ciudadana, registro, centralita, correo, padrón.	SI	Concurso-Oposición	FP Med., Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	ADMINISTRACIÓN
ADM-02	Auxiliar Administrativo	L4	C2	NIVEL 14	3.620,96€	Apoyo dpto. Administración. Atención ciudadana, registro, centralita, correo, padrón, obras, urbanismo, recaudación, subvenciones.	SI	Concurso-Oposición	FP Med., Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	ADMINISTRACIÓN
SPM-01	Oficial de Obras y Multiservicios	L4	C2	NIVEL 16	7.050,12€	Coordinación del mantenimiento en general del municipio y de los diferentes servicios y actividades.	NO	Concurso-Oposición	FP Med. Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	SERVICIOS PÚBLICOS DE MANTENIMIENTO

SPM-02	Operario de Servicios Múltiples	L5	AGRUP. PROFESIONAL E	NIVEL 13	6.031,62€	Mantenimiento en general del municipio y apoyo a los diferentes servicios y actividades.	NO	Concurso-Oposición	Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	SERVICIOS PÚBLICOS DE MANTENIMIENTO
SPM-03	Operario de Servicios Múltiples	L5	AGRUP. PROFESIONAL E	NIVEL 13	6.031,62€	Mantenimiento en general del municipio y apoyo a los diferentes servicios y actividades.	NO	Concurso-Oposición	Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	SERVICIOS PÚBLICOS DE MANTENIMIENTO
SGL-01	Auxiliar Limpieza	L5	AGRUP. PROFESIONAL E	NIVEL 13	3.620,96€	Limpieza en general de edificios e instalaciones municipales.	NO	Concurso-Oposición	Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA
SGL-02	Auxiliar Limpieza (50 %)	L5	AGRUP. PROFESIONAL E	NIVEL 13	1.810,48€	Limpieza en general de edificios e instalaciones municipales.	NO	Concurso-Oposición	Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA
SGL-03	Auxiliar Limpieza (50 %)	L5	AGRUP. PROFESIONAL E	NIVEL 13	1.810,48€	Limpieza en general de edificios e instalaciones municipales.	NO	Concurso-Oposición	Graduado ESO, Certificado Escolar o equivalente	SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante el cual podrá ser examinado y presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones a la presente aprobación inicial.

TERCERO. Una vez aprobado definitivamente el expediente se hará público en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor el mismo.

CUARTO. Remitir copia de la RPT a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid al amparo del art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Secretaria explica que el Ayuntamiento de Corpa no tiene Relación de Puestos de Trabajo. Que es el instrumento organizativo que tenemos las Entidades Locales para la ordenación y gestión de todo el personal. Se hace una estructura interna, ordenando y clasificando el personal en orden a la realización del trabajo a desarrollar. Vamos a aprobar la RPT y, vamos a llevar a cabo un incremento retributivo de las plazas de auxiliar administrativo, operario de servicios múltiples y limpieza.

La Secretaria sigue explicando que los funcionarios nos regimos por la Tabla de Retribuciones de los funcionarios del Estado que se publica con la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La estructura de la nómina de un funcionario es Salario Base, Trienios, Complemento de Destino y Complemento específico. Con la RPT lo que se va a hacer es equiparar al personal laboral a los grupos o categorías profesionales de los funcionarios, estructurando la nómina igual que la de un funcionario.

Que, para hacer esta RPT y el incremento retributivo se ha tenido en cuenta la Tabla que se publica con la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2023.

Que se ha aprovechado la RPT para crear puestos que no existen, actualmente, en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, pero dejarlos recogidos en la misma para un futuro. Así, el funcionario Auxiliar Administrativo que es un C2, la posibilidad para que, en su día, se pueda hacer una promoción interna y subir de grupo del C2 al C1, con la correspondiente subida de nivel de Complemento de Destino del 14 al 16, que se cubrirá por concurso-oposición. También se ha incluido un Auxiliar Administrativo más a jornada completa, un operario de servicios múltiples más y la posibilidad de promocionar del operario de servicios múltiples a Oficial de Obras y Multiservicios, pasando del grupo E a grupo C2. Cobraría un poco más al asumir más responsabilidad en el desempeño de sus tareas. Todo por concurso-oposición. También se ha incluido un Auxiliar de Limpieza a jornada completa.

El Alcalde concluye que en la RPT se incluye un auxiliar de limpieza a jornada completa, además de las dos que hay a media jornada más dos alguaciles, una que se quedaría prevista y la otra segunda con la que se legalizaría, de alguna manera, la situación en la que se encuentra el segundo alguacil.

El Alcalde informa que se solicitó al Ministerio la segunda plaza de alguacil para poder crear la plaza como personal laboral fijo porque hace falta y no han contestado nada desde junio de 2022 que se mandó.

Santiago Cabras dice que todo lo que sea factible y que el presupuesto del Ayuntamiento lo permita le parece bien. Que una categoría de oficial sería lo justo.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

4 APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS TECNICOS-PARTICULARES Y ADJUDICACION APROVECHAMIENTO ANUAL DE CAZA CAMPAÑA 2023-2024 EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Nº 186 DEL TERMINO DE CORPA.

“Con fecha 09 de febrero de 2023 (R/E nº 206) el Área de Conservación de Montes, Subdirección General de Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura remite Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondientes al aprovechamiento anual 2023 de CAZA a realizar en el monte nº 186 del C.U.P denominado “PROPIOS DE CORPA” coto M-10346 de propiedad de este Ayuntamiento y término municipal de CORPA.

Finalizado el aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública nº 186 del termino de Corpa campaña 2022-2023, que fue adjudicado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 16 de marzo de 2022 a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Corpa.

Visto el escrito presentado por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Corpa el día 09 de febrero de 2023 (R/E 207) por el que se solicita la adjudicación del aprovechamiento anual de caza 2023 en el Monte Nº 186 del término municipal de Corpa.

Se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar los pliegos de condiciones Técnico-Particulares elaborados por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura para la gestión del aprovechamiento de Caza (anual) a realizar durante la campaña cinegética 2023-2024 en el monte nº 186 del C.U.P denominado “PROPIOS DE CORPA” del término municipal de Corpa (Madrid)*

SEGUNDO. *Adjudicar a Asociación de Agricultores y Ganaderos de Corpa para el período anual 2023-2024 la gestión del aprovechamiento de caza a realizar durante la campaña cinegética 2023-2024 en el monte nº 186 del C.U.P denominado “PROPIOS DE CORPA” del término municipal de Corpa (Madrid) por el importe de 384,84 euros fijado en el pliego de prescripciones técnicas particulares.*

TERCERO. *Dar traslado de este acuerdo al interesado, así como a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura”.*

La Secretaria explica que cada año la Comunidad de Madrid nos manda un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para el aprovechamiento de caza en el Monte de Utilidad Pública. Que nos mandaron uno con 57,8 ha pero era erróneo porque estaban excluidas las parcelas que el Estado había subastado erróneamente pero faltaba por incluir la superficie correspondientes a las parcelas que, en su día, se propusieron por acuerdo de pleno a la Comunidad de Madrid para su inclusión en dicho Monte compensando así la pérdida de superficie del Monte de Utilidad Pública.

Que nos han mandado un nuevo pliego con 71,8 ha de Monte que, pasa de 310 euros a 384,84 euros, Que la Asociación de Agricultores y Ganaderos han solicitado, como titulares del coto, el aprovechamiento y, con este acuerdo del pleno, adjudicamos el aprovechamiento a esta Asociación para la campaña de caza 2023-2024 que se hace anualmente.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 19:57 horas.